

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la caldera del establecimiento (registro SSMAU165-C), en muestreos isocinéticos de fecha 17 de mayo de 2023 y 2 de julio de 2024.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N°49/2015 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Superación de los límites de emisión de MP establecidos en el D.S. N° 49/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, en muestreos isocinéticos de fecha 17 de mayo de 2023 y 2 de julio de 2024.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Mantenimiento a la caldera N°SSMAU-165-C y la instalación de un filtro de manga, esto permitirá una reducción suficiente de emisiones para dar cumplimiento a los límites del PDA de Talca. Lo anterior será acreditado posterior a la mantención y a la instalación del filtro de manga con las mediciones isocinéticas del mes de febrero 2025 y los años siguientes

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el DS. N°49/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, acreditando su efectividad mediante la realización de mediciones isocinéticas.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	<p>Acción</p> <p>Realización de mantenencias a la Caldera N° SSMAU165-C.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>El equipo de mecánicos de la empresa realizó actividades de mantención a la Caldera N° SSMAU165-C. Estas actividades incluyeron, aumento del caudal del lavador de gases Se colocaron mas deflectores al recuperador de partículas gruesas. Se instalo un filtro a la salida del lavador de gases de viruta metálica para retener partículas más pequeñas. Y se solicito cotización para la instalación de un filtró de manga y</p>	<p>Inicio el 18 diciembre 2024 y finalizo el 7 de enero 2025</p>	<p>-Cotización valor filtró de manga \$5.593.000. -Cotización valor Mangas a la medida \$906.780 -Cotización Instalación filtró de manga \$1.785.000. -Gastos de materiales y obras internas \$700.000.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Cotización valor filtró de manga \$5.593.000. -Cotización valor Mangas a la medida \$906.780 -Cotización Instalación filtró de manga \$1.785.000. -Gastos de materiales y obras internas \$700.000.</p>	<p>\$8.984.780</p>

	además vamos a aumentar la capacidad del lavador de gases.				
--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<p>Acción</p> <p>Medidas de mitigación.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>-aumento de deshollinador para aumentar temperatura de gases. -Aumento de caudal de agua en lavador de gases. -Optimizar el tiempo de trabajo del ventilador de caldera.</p>	<p>- Fecha de inicio de implemento 20/12/2024 - fecha termino 30/03/2025</p>	<p>Con la medición isocinética</p>	<p>Reporte Inicial se realizará la medición isocinética material particulado</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Reporte final Informe de Medición Isocinético de material particulado</p>	<p>\$1.252.612.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	Inicio 1 de enero y finaliza el 30 de enero 2025	<ul style="list-style-type: none"> -Orden de compra valor filtro de manga \$5.593.000. - Orden de compra valor Mangas a la medida \$906.780 - Orden de compra Instalación filtro de manga \$1.785.000. -Boleta y/o factura Gastos de materiales y obras internas \$700.000. valor aproximado 	Reportes de avance	\$8.984.780	Impedimentos
Instalación filtro de manga	<ul style="list-style-type: none"> . -Orden de compra valor filtro de manga \$5.593.000. - Orden de compra valor Mangas a la medida \$906.780 - Orden de compra Instalación filtro de manga \$1.785.000. -Boleta y/o factura Gastos de materiales y obras internas \$700.000. valor aproximado 					
Forma de Implementación	Reporte final			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
Se instalará filtro de manga entre el recuperador de partículas gruesas y el equipo de aspiración para retener las partículas finas. Posteriormente se realizará las mediciones de material particulado	Registro fotográfico instalación filtro de manga					

Acción			Reportes de avance		Impedimentos
Medición Isocinética de material particulado	Inicio 1 febrero y finaliza 30 de marzo 2025	Orden de compra servicio de medición Isocinético de material particulado	se realizará la medición isocinética material particulado	\$1.252.612.	

<https://www.iniciativa.gub.uy/planes-y-programas>

	Forma de implementación				Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Posterior a las mejoras que se realizaran a la caldera una ETFA realizara la medición isocinética de material particulado				Informe Isocinético de material particulado Medición de material	

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Realizar mantención a la caldera

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Instalación filtro de manga	

3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL		Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Medición isocinética

PRESUPUESTO

Señores: **Rasoil SpA.**

Dirección: 17 norte 0555

Talca.

enero 03 de 2025

Att. Sr: **Ricardo Alvayay,**

De acuerdo a su solicitud, hago llegar a usted presupuesto para la instalación de línea de funcionamiento para filtro de partículas para caldera.

Trabajos a ejecutar:

1. Creación ductos necesarios para conexión de gases salida de caldera, según visita a terreno.
2. Acoplamiento equipo de filtrado con aspirador para completar circuito de filtrado.
3. Tiempo estimado para realización del presente presupuesto, cinco días hábiles.

Los valores por el presente presupuesto son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
I	Instalaciones según presupuesto			\$	\$ 1.500.000,-
Emitir Orden de Compra a Nombre de:				SUBTOTAL	\$ 1.500.000,-
Servicios Laguna Azul SpA.				I.V.A 19%	285.000,-
Rut: 77.149.084 – 0				TOTAL	\$ 1.785.000,-



Forma de pago:

50% como anticipo al comprometer el presente presupuesto.

50% al finalizar los trabajos.

Sin otro particular,

Servicios Laguna Azul SpA.

Florián Petrescu Acuña

+56942325210



MCFIL TECNOLOGIA DE FILTRAJE S.A.
FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FILTROS INDUSTRIALES, ASESORÍAS TÉCNICAS Y GESTIÓN BAYONA 601 MODULO 1 Y 3, COLINA
Fono: 232443060
Email: CONTABILIDAD@MCFIL.CL

R.U.T: 76.712.590-9

**Cotización
N° 4588**

Señor (es) RASOIL SPA	Ciudad TALCA	Giro Venta al por menor de otros productos en comercios especia...	R.U.T 76.405.379-6
Dirección 17 Norte 0555 Sector Buena Vista	Condición de pago ANTICIPADO	Vendedor CARLOS FRANCISCO STOCKEBRAN... francisco.stockebrand@mcfil....	Tipo de Cambio PESO
Comuna Maule	Fecha Documento 24-12-2024	Fecha de Vencimiento 22-2-2025	Tasa de Cambio 1

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	05MPPS550GRMEM B125X2500	MANGA 100% RYTON 550GR CON MEMBRANA TEFLON Ø125X2500mm LARGO Desc. Detallada: Extremo Superior: Abierta para abrazadera. Extremo Inferior: Tapa. Cuerpo: Triple costura longitudinal. Hilo: 100% Teflon. Resistencia a la T° 200°C.	25 UN	\$ 30,480	\$ 0	\$ 762,000

Comentario
PLAZO DE ENTREGA: 2 DIAS HABILES.
LUGAR DE ENTREGA: TRANSPORTE EN SANTIAGO.

Recargo/Dscto.	\$ 0
Afecto	\$ 762,000
Exento	\$ 0
19% IVA	\$ 144,780

Total \$ 906,780
NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.405.379-6

Razón Social: RASOIL SpA

Fecha de Constitución: 05 de agosto del 2014

Fecha de Emisión del Certificado: 07 de enero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR1mie6dITwt**



CR1mie6dITwt



Gobierno de Chile

registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO RASOIL SpA

En MAULE, Región del MAULE, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 05 de agosto del 2014 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "RASOIL SpA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de MAULE, Región del MAULE, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será A) Exportación e Importación, fabricación, elaboración, industrialización de todo tipo de productos y materias primas. Comercialización de aceites y grasas animales y vegetales. Distribución, representación, consignación, producción y explotación de recursos naturales y renovables y no renovables. Toda actividad relacionada con las anteriores en la prestación de servicios y logístico necesarias tanto en el país como en el extranjero; asesorías y prestación de servicios a clientes en las áreas de administración, gestión, operación, producción, comercialización, finanzas, créditos, importación y de exportación; la contratación de servicios y/o de personal para terceros; y la asesoría en relación con tales labores. Para el cumplimiento la empresa podrá adquirir y enajenar, a cualquier título, materiales, insumos, mobiliario, y cualquier otro elemento que sea necesario para el funcionamiento y operación de los clientes, ya sean propios o de sus clientes, efectuar mantenciones, remodelaciones y ampliaciones de las instalaciones físicas; y cualquier otra actividad que se relacione, directa e indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con su objeto ; B) El transporte de mercadería, pasajeros y clase de bienes muebles, ya sea vehículo propio, tomado en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros ; Presentación de servicios vinculados al estacionamiento de Vehículos motorizado. C) La explotación, prestación de servicios, arrendamiento de todo tipo de vehículo motorizados, maquinaria y equipo industriales; D) la comercialización de toda clase de Productos agrícolas, productos y mercaderías propias o encomendados por terceros ; E) Servicio de restaurant, cafetería, gastronómicos, comida al paso y la ejecución de toda actividad relacionada directa o

indirectamente con las anteriores y que la sociedad acuerde; F) La preparación comercialización, venta y distribución de toda clase de productos para la alimentación humana en locales propios o de tercero, consumido en estos o en otros lugares, acompañados o no de toda clase de elementos para beber, sean alcohólicos o analcohólicos; G) La adquisición de toda materia necesarias para la confección de la alimentación y bebidas antes señaladas ; H) La prestación de servicios de Banquetearía y la producción de eventos en general, sean en locales propios o ajenos, por cuenta propia o terceros, y de toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior; I) La presentación integral de servicios de catering, gastronomía y alimentación de eventos, lanzamiento publicitarios, fiestas, celebraciones y recepciones, sea para empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para personas naturales o en general; J) La prestación de servicios varios en el rubro de la gastronomía y entretención, de cualquier clase y/o naturaleza, especialmente en la producción, realización y ambientación de eventos o manifestaciones de todo tipo, que requiera servicio de comida, alimentos gourmet, banquetearía, coctel, desayuno, almuerzos, cenas, coffe break, seminarios, congresos y ventas de alimentos sean preparados o no, de venta directa al público y/o a la distribuciones mayoristas, y en general el desarrollo de toda otra actividad anexa o relacionada con la anterior, ya sea por cuenta propia o ajena; K) La creación, explotación, operación y administración de gastronómicos o empresariales del rubro, actualmente existente o que se creen a futuro, tales como restaurantes, casino, fuentes de soda, salones de té, establecimiento de comida rápida, bares, gelaterías, pizzerías y similares servicios de comida y demás actividades conexas o complementarias, ya sea procurando alimentos en general y alimentos gourmet, comida preparada en forma industrial, bebidas, alcoholes, eventos empresariales y sociales o de cualquier otro relacionado con el giro de la empresa; L) La fabricación, elaboración, industrialización, importación, exportación, distribución, representación, consignación y arriendo de todo clase de productos alimenticios y artículos del mercado gastronómico y gourmet al por mayor o menor, vinos y licores, bienes, equipamiento y materiales relacionado con el giro de la empresa por cuenta propia o ajena; M) Dar y tomar en arriendo mobiliario, vajilla, carpas, espacios para el efecto, establecimientos de restaurantes y cafeterías, casino, centro de eventos, artículos, ropa, menaje e implementos, relacionados con todo tipo de eventos pudiendo al efecto comprar y/o vender bienes raíces, dar asesorías en esta materias, por cuenta propia y/o por medio de la contratación de terceros, y en general realizar toda actividad acorde al giro; N) Impartir enseñanza del área gastronómica; Ñ) La organización, organización, producción y ejecución de eventos especiales, comerciales e industriales y espectáculos artísticos, culturales y deportivos, nacionales e internacionales y la comercialización, arriendo y

subarriendo de equipamiento estructural y mobiliario para el desarrollo y los demás giros que el (los) socios determinen; O) La adquisición, administración, instalación, adaptación, alojamiento y explotación comercial, sea por cuenta propia o ajena, de todo tipo de negocio que funcionen como centro de eventos, restaurantes, pubs, discotecas, bar, fuente de soda, salón de té, cafeterías, cabarets, lugares de entretenimiento; P) esparcimiento, recreación y todo tipo de establecimiento de expendio de bebidas, comidas, alcoholes, preparación, elaboración, manipulación y comercialización de productos gastronómicos y culinarios de todo tipo; Q) La entrega y producción de servicios, por cuenta propia o ajena, de discotecas, pubs y sale de bailes; R) La contratación, organización y producción, por cuenta propia o ajena de servicios de banquetes, bodas y otras celebraciones y en general cualquier otra actividad o servicio que acuerden el (los) socios, relacionado directamente con el objeto social; S) Diseño de proyecto de aguas Potables y Alcantarillado domiciliario, Diseño de proyectos de urbanización (redes). Diseño de proyectos de instalaciones de Gas, asesoría en obras sanitarias, Ejecución arranque de agua potable, Ejecución Uniones Domiciliarias de Alcantarillados, Roturas y reposición, de pavimentos (Hormigón y asfalto), Ejecución de instalaciones interiores en edificios, Ejecución de obras de urbanización en loteo; T) Construcción, edificación y/o remodelación de cualquier tipo de obras, en terrenos propios o de tercero, cuenta propia o ajena, y en general, la construcción de obras civiles, ya sean públicas o privadas y cualquier especie y demás actividades relacionadas de cualquier modo con la construcción; U) El servicio de transportes, transporte de mercadería y toda clase de bienes muebles, en vehículo Propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a tercero; la representación de la empresa extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compra venta de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás: todo lo relacionado, de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; y cualquier otro negocio relativo al servicio de transporte; V) La inversión en bienes corporales o incorporeales de toda clase tales como acciones, bonos, debentures, y en general invertir en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título los señalados bienes y valores; X) En todo caso, la sociedad podrá dedicarse a cualquier tipo de actividades que directa o indirectamente se relacionen con el objeto aquí señalado y que acuerden el (los) socios, pudiendo al afecto ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que conduzcan al más fiel y cabal cumplimiento de dichos fines; W) La formación y participación de sociedades, comunidades y asociaciones; Y) cualquier otra actividad que

acordaren el (los) socios, relacionado directa o indirectamente con lo anterior que sea consecuentes a la consecución de los fines sociales. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL10.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es RICARDO ARTURO ALVAYAY SEIBERT, Rut 7.997.322-K. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: RICARDO ARTURO ALVAYAY SEIBERT, Rut 7.997.322-K. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción

de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su

movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado

cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TÍTULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance y en aquellas se tratarán las materias señaladas en el artículo cincuenta y seis de la ley dieciocho mil cuarenta y seis. Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se celebrarán en cualquier tiempo según lo demanden las necesidades sociales, y en ellas se tratarán lo asuntos que el artículo cincuenta y siete de la citada ley u otras disposiciones legales señalan como privativas de su conocimiento, siendo esencial para la validez de la Junta que se precisen en las respectivas citaciones las materias a tratar, cuando ello sea pertinente. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y las convocatorias de unas y de otras se efectuara por medio de un aviso publicado tres días distintos en un diario del domicilio social o por carta certificada u otro medio de comunicación de redes tecnológicas. Con todo, podría celebrarse válidamente una Junta no citada de la manera anteriormente dicha, si concurren a ella la totalidad de las acciones con derecho a voto. Tampoco se requerirá de estas

formalidades para la convocatoria a Junta de Accionista sea de una sola persona, natural o jurídica. Cuando sea requisito, la convocatoria a Junta General de Accionista será atribución del Directorio de la sociedad, en la forma que señala el artículo cincuenta y ocho de la ley dieciocho mil cuarenta y seis. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: Se designará según corresponda al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. La Sociedad practicará anualmente el Balance General de sus operaciones al treinta y uno de diciembre de cada año. El Directorio presentará a la Junta General ordinaria de accionista que señala el artículo treinta y dos, de estos estatutos, una memoria razonada acerca de la situación societaria durante el último ejercicio, acompañando el balance general, el estado de pérdida y ganancia y el informe de los inspectores de cuenta o auditores externos, documentos que se enviarán a los accionistas que lo soliciten. La Junta General de Accionista llamada a pronunciarse sobre un ejercicio determinado no podrá diferir su acuerdo sobre la aprobación, modificación o rechazo de la Memoria y Estados de Situación Financiera que le hayan sido presentado, y también deberá resolver sobre la distribución de dividendos y su monto, en especial la forma y base que sirvan para su determinación. La Junta General Ordinaria de Accionistas que aprueban los estados de Situación Financiera que muestren utilidades líquidas, deberá resolver si estas se capitalizarán total o parcialmente o si se distribuirán dividendos por el monto que indiquen o si se mantendrán en fondos o reservas para los propósitos que determinen. Con todo, si la sociedad registrare pérdida acumuladas, estas

serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INSPECTORES DE CUENTAS:** Cuando se verifique que la sociedad esta compuesta por dos o más accionistas, la Junta General de Accionista, nombrará anualmente a dos Inspectores de Cuentas Titulares y dos Suplentes, o a una empresa de Auditoria para que examinen la Contabilidad de la Sociedad, el Inventario, los Estados de Situación Financiera y los demás Documentos Financieros, debiendo ellos informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de sus deberes estatutarios, legales y reglamentarios. Los inspectores de cuentas o auditores externos podrán ser remunerados y en tal caso corresponderá a la Junta General Ordinaria fijarle sus rentas. No podrán ser designados inspectores de cuentas los Directores, los Gerentes, Ni los Trabajadores. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VENTA DE ACCIONES:** Los socios accionistas vigentes y nuevos no podrán vender sus acciones a socios accionistas con personalidad jurídica. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) RICARDO ARTURO ALVAYAY SEIBERT suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL10.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

TRANSFORMACIÓN	29-11-2019	AC0ttiRI3Ozd
CONSTITUCIÓN	05-08-2014	AC2gvtYF4921

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de

las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

BALANCE GENERAL

		DESDE: 01/01/2023				HASTA: 31/12/2023			
CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDO		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
1010101	CAJA	670.565.972	666.207.491	4.358.481		4.358.481			
1010353	ANTICIPOS DE SUELDOS	16.458.000	16.458.000						
1010354	ASIGNACION FAMILIAR	74.850	37.425	37.425		37.425			
1010401	CLIENTES	488.150.704	488.150.704						
1010610	MATERIAS PRIMAS	276.621.061	56.026.808	220.594.253		220.594.253			
1010611	MATERIALES DIRECTOS	98.336.433		98.336.433		98.336.433			
1010801	PPM	20.561.774	11.162.860	9.398.914		9.398.914			
1010802	IVA CREDITO FISCAL	74.233.291	74.233.291						
1010805	IMPUESTO ESPECIFICO	417.732	417.732						
1010807	IMPUESTO POR RECUPERAR	11.162.860	11.162.860						
1020810	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.497.201		7.497.201		7.497.201			
1020811	DEP ACUM MAQUINARIAS Y EQUIPOS		916.325		916.325		916.325		
1020812	CAMIONETA SEPT. 2021	16.024.685		16.024.685		16.024.685			
1020813	DEPR ACUM.CAMIONETA		14.193.293		14.193.293		14.193.293		
1020814	ESTANQUE DE ACERO	2.725.984		2.725.984		2.725.984			
1020815	DEPR.ACUM. ESTANQUE DE ACERO		2.725.987		2.725.987		2.725.987		
1020816	CONSTRUCCION GALPON	11.889.603		11.889.603		11.889.603			
1020817	DEPR. ACUMUL. CONST. GALPON		1.003.439		1.003.439		1.003.439		
1020820	MUEBLES Y ENSERES	1.143.091		1.143.091		1.143.091			
1020821	DEPR ACUM MUEBLES Y ENSERES		226.063		226.063		226.063		
1020824	ACTIVO TAMBORES	1.361.605		1.361.605		1.361.605			
1020825	DEPR. ACUM. ACT. TAMBORES		538.791		538.791		538.791		
1020830	CAMARA DE FRIO	4.137.795		4.137.795		4.137.795			
1020831	DEPR. ACUM. CAMARA DE FRIO		1.148.907		1.148.907		1.148.907		
2010201	PROVEEDORES	580.824.077	580.824.077						
2010211	IMPUESTO POR PAGAR	2.277.242	3.678.013		1.400.771		1.400.771		
2010215	SUELDOS POR PAGAR	83.103.202	83.103.202						
2010220	HONORARIOS POR PAGAR	1.890.000	1.890.000						
2010225	IMPOSICIONES POR PAGAR	28.418.540	30.966.211		2.547.671		2.547.671		
2010401	PRESTAMO DE TERCEROS		110.000.000		110.000.000		110.000.000		
2010910	IMPUESTO UNICO TRABAJADORES	17.851	17.851						
2010920	IVA DEBITO FISCAL	75.039.971	75.039.971						
2010928	IVA POSTERGADO	5.980.846	5.980.846						
2010930	RETENCION IMPUESTO HONORARIOS	282.418	282.418						
30101	CAPITAL SOCIAL		3.000.000		3.000.000		3.000.000		
30202	UTILIDADES ACUMULADAS		188.301.819		188.301.819		188.301.819		
30203	PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO	6.403.551	6.403.551						
30601	REVALORIZACION CAPITAL PROPIO		37.523.452		37.523.452		37.523.452		
4010110	VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS	15.263.474	394.947.199		379.683.725				379.683.725
4010210	COSTO VENTAS AFECTAS	56.026.808		56.026.808				56.026.808	
4010211	MATERIALES	71.935.978	43.570.973	28.365.005				28.365.005	
4010243	GASTOS EXENTOS	6.320.035	504.851	5.815.184				5.815.184	
4010601	OTROS INGRESOS, POR FUNCION		267.909		267.909				267.909
4010810	GASTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	109.354.974		109.354.974				109.354.974	
4010813	GASTOS DE AFC EMPLEADOR	2.305.017		2.305.017				2.305.017	
4010814	GASTOS DE SEGURO DE INVALIDEZ	1.557.043		1.557.043				1.557.043	
4010815	GASTOS DE SEGURO ACCIDENTE	3.805.777		3.805.777				3.805.777	
4010816	GASTOS DE MOVILIZACION	7.919.342		7.919.342				7.919.342	
4010817	GASTOS DE COLACION	2.236.159		2.236.159				2.236.159	
4010822	HONORARIOS	2.172.418		2.172.418				2.172.418	

RASOIL SPA
76.405.379-6
17 NORTE 0555 PC 13 LT 9 BUENA VISTA
TALCA

BALANCE GENERAL

DESDE: 01/01/2023

HASTA: 31/12/2023

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDO		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
4010890	GASTOS GENERALES	25.307.702	608.053	24.699.649				24.699.649	
4010900	ARRIENDO BODEGA	174.498.319	60.000.000	114.498.319				114.498.319	
4010906	MANTENCION PLANTA	3.539.496		3.539.496				3.539.496	
4010917	IMPUESTO ADICIONAL	385.125	19.442	365.683				365.683	
4011012	CORRECCION MONETAR S. ACREEDOR		1.812.822		1.812.822				1.812.822
4011022	CORRECCION MONET S. DEUDOR	740.481		740.481				740.481	
4011023	DEPRECIACION	4.585.670		4.585.670				4.585.670	
4012501	REAJUSTE PPM		167.728		167.728				167.728
4012502	REAJUSTE UTM	5.421	39.214		33.793				33.793
	SUMA	2.973.559.578	2.973.559.578	745.492.495	745.492.495	377.505.470	363.526.518	367.987.025	381.965.977
	RESULTADO DEL EJERCICIO						13.978.952	13.978.952	
	TOTALES	2.973.559.578	2.973.559.578	745.492.495	745.492.495	377.505.470	377.505.470	381.965.977	381.965.977

Se deja expresa constancia, que la contabilidad y presente Balance fueron confeccionados con los datos entregados personalmente por el contribuyente, como fidedigno.

(Artículo 100 - Código Tributario)

RICARDO ARTURO ALVAYAY SEIBERT
7.997.322-K


CLAUDIA YAÑEZ RIVERA
14.482.540-3

ICOCOA CONSULTORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES LIMITADA
Rut: 77.768.852-9
Consultoría Contable, Tributaria,
Financiera e Informática